



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA PROCURADURÍA
AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE
LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
22 DE MARZO DE 2024

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y
DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

En la Ciudad de México, siendo las catorce horas del día veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, se reúnen vía remota, a través del uso de la plataforma zoom, de conformidad con lo dispuesto en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, las y los servidores públicos: Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente y Jefe de Unidad Departamental de Validación Técnica de Información Geoespacial y Metadato; Lic. Brenda Daniela Araujo Castillo, Secretaria Técnica, Directora de Denuncias y Atención Ciudadana y Responsable de la Unidad de Transparencia; Lic. John Diego Nicolás Nicolás, Vocal Suplente y Subdirector de Atención e Investigación de Denuncias de Ordenamiento Territorial "B1"; Mtra. Estela Guadalupe González Hernández, Vocal Suplente y Directora de Atención e Investigación de Denuncias Ambientales "A"; Lic. José Alfredo de los Ríos Corte, Vocal Suplente y Director Consultivo y Procedimiento Arbitral; Lic. Selene Fabiola Verdin Hernández, Vocal Suplente y Jefa de Unidad Departamental de Información Programática Presupuestal; Lic. Alberto García Bojorges, Vocal Suplente y Subdirector de Atención Ciudadana y Participación Social; Mtra. Zenia María Saavedra Díaz, Vocal Titular y Coordinadora Técnica y de Sistemas; Lic. Iván Leonardez Hernández, Vocal Titular y Director de Geointeligencia Ambiental y Territorial; Lic. Armando Rafael Rodríguez Ovando, Vocal Suplente y Líder Coordinador de Proyectos de Desarrollo y Seguimiento de Auditorías; Mtra. Noemí Gómez García, Coordinadora de Archivos de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, como Invitada Permanente; así como la Mtra. Fabiola Alexandra Rougerio Cobos, Subdirectora de Asesoría y Acceso a la Información y el Lic. Francisco Octavio Acosta Morales, Líder Coordinador de Proyectos de Atención de Denuncias "C", en carácter de invitados; con el objeto de llevar a cabo la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México del ejercicio 2024, lo anterior con fundamento en los artículos 88 y 89 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; a lo dispuesto en los numerales Décimo cuarto, Décimo quinto, Décimo sexto y Décimo séptimo de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados.

-----DESARROLLO DE LA SESIÓN-----

I.- Lista de Asistencia.-----

El Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, da la bienvenida a los integrantes del Comité de Transparencia de esta Procuraduría agradeciendo su presencia, acto seguido procede a verificar la asistencia; quien confirma que se encuentran la mayoría de los integrantes con derecho a voz y voto, por lo que manifiesta que existe el Quórum necesario para celebrar la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México para el ejercicio 2024, por lo que consulta a los integrantes del Comité si existen comentarios sobre el asunto que se aborda, al no existir declara formalmente instalada la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México para el ejercicio 2024, y se emite el siguiente Acuerdo: -----

<p>Acuerdo CTPAOT/AC/2024-01-10</p>	<p>Se declara la existencia de Quórum Legal para celebrar la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, del ejercicio 2024, por lo que todos los acuerdos que en ésta se aprueben se considerarán válidos.-----</p>
---	---



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA PROCURADURÍA
AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE
LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
22 DE MARZO DE 2024

II.- Presentación del Orden del Día. -----

El Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, procede a poner a consideración de los integrantes de este Comité de Transparencia el siguiente: -----

-----ORDEN DEL DÍA-----

I.- Lista de asistencia y declaración del Quórum legal. -----

II.- Presentación y Aprobación del Orden del Día. -----

III.- Designación de la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia de la PAOT-CDMX, para el ejercicio 2024.-----

IV.- Presentación del informe de actuación de la Unidad de Transparencia correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio 2024.-----

V.- Recursos de Revisión.-----

VI.- Actualización y revisión del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la PAOT-CDMX.-----

VII.- Síntesis de las propuestas de acuerdos de la sesión.-----

VIII.- Asuntos Generales.-----

VIII.1. Actualización y Evaluación del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).-----

IX.- Presentación para Aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la PAOT-CDMX.-----

El Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, consulta a los integrantes del Comité de Transparencia, si existen comentarios sobre los puntos a tratar en esta Sesión, al manifestar los asistentes su conformidad, se solicita a los integrantes del Comité de Transparencia emitan su voto por lo que, por mayoría de votos y una abstención por parte del Órgano Interno de Control de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, se emite el siguiente: -----

<p>Acuerdo CTPAOT/AC/2024-02-10</p>	<p>Con fundamento en el artículo 89 primer párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, los integrantes del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, aprueban por mayoría de votos y una abstención por parte del Órgano Interno de Control de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, el Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del ejercicio 2024.-----</p>
---	---

III.- Designación de la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia de la PAOT-CDMX, para el ejercicio 2024.-----

El Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, procede a exponer el punto del Orden del día a tratar.-----



De conformidad con lo dispuesto por el numeral Noveno del Lineamiento Técnico, en cuanto a la designación de la persona servidora pública que fungirá como Secretaría Técnica del Comité de Transparencia de la PAOT, se pone a consideración de los integrantes de este Comité de Transparencia, para su votación y aprobación, la designación de la Licenciada Brenda Daniela Araujo Castillo, Directora de Denuncias y Atención Ciudadana y Responsable de la Unidad de Transparencia de esta Procuraduría, para fungir como Secretaría Técnica del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, para el ejercicio 2024; se procede a la designación de la Licenciada Brenda Daniela Araujo Castillo, Directora de Denuncias y Atención Ciudadana y Responsable de la Unidad de Transparencia de esta Procuraduría para fungir como Secretaría Técnica del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, para el ejercicio 2024, en los formatos correspondientes para tal efecto.

Se instruye se proceda a informar al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la designación de la Licenciada Brenda Daniela Araujo Castillo, Directora de Denuncias y Atención Ciudadana y Responsable de la Unidad de Transparencia de esta Procuraduría para fungir como Secretaría Técnica del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, para el ejercicio 2024; lo anterior, a efecto de que el Instituto proceda a registrar dicha designación.

El Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, en uso de la palabra, consulta a los integrantes del Comité de Transparencia, si existen comentarios sobre el punto que se está tratando, al manifestar los asistentes su conformidad, se solicita a los integrantes del Comité de Transparencia emitan su voto por lo que, por mayoría de votos y una abstención por parte del Órgano Interno de Control de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, se emite el siguiente:

<p>Acuerdo CTPAOT/AC/2024-03-10</p>	<p>Con fundamento en el artículo 88 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y de los numerales Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo Cuarto de los Lineamientos Técnicos para la instalación y funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México; los integrantes del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, aprueban por mayoría de votos y una abstención del Órgano Interno de Control de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, la designación de la Licenciada Brenda Daniela Araujo Castillo, Directora de Denuncias y Atención Ciudadana y Responsable de la Unidad de Transparencia, para fungir como Secretaría Técnica del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, para el ejercicio 2024 y se ordena informar al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México de dicha designación.</p>
---	---

El Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, en uso de la palabra, instruye dar aviso al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, sobre la designación de la Lic. Brenda Daniela Araujo Castillo, Responsable de la Unidad de Transparencia, quien fungirá como Secretaría Técnica del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado para el ejercicio 2023; lo anterior, a efecto de que el Instituto proceda a registrar dichas designaciones.

IV.- Presentación del Informe de Actuación de la Unidad de Transparencia correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio 2024.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA PROCURADURÍA
AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE
LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
22 DE MARZO DE 2024

El Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, da el uso de la palabra a la Lic. Brenda Daniela Araujo Castillo, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, a fin de que exponga los antecedentes del Informe de actuación.-----

La Lic. Brenda Daniela Araujo Castillo, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, en uso de la palabra señala que, conforme a los términos dispuestos en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y con fundamento en los artículos 89, 90 fracción I, 92 y 93 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se presenta a los integrantes del Comité de Transparencia de la PAOT-CDMX, el Informe de actuación de la Unidad de Transparencia de esta Procuraduría correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio 2023, periodo que comprende del 1° enero al 14 de marzo del año en curso año (fecha de corte con motivo del envío de la carpeta).-----

1. REPORTE DE SOLICITUDES ATENDIDAS POR LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA. La Unidad de Transparencia recibió un total de 195 solicitudes de acceso a la información pública y 4 solicitudes de Derechos ARCO, las cuales fueron atendidas en tiempo y forma, conforme a los términos dispuestos en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y de las cuales 87 fueron turnadas a la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial; 51 a la Subprocuraduría Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales; 54 a la Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos; 16 a la Dirección de Geointeligencia Ambiental y Territorial; 10 a la Coordinación Administrativa; 1 a la Coordinación de Participación Ciudadana y Difusión; 1 a la Coordinación Técnica y de Sistemas; y 1 al Órgano Interno de Control. Ahora bien, es importante señalar que el total de las solicitudes varía, en atención a los folios repetidos derivados de solicitudes que han sido remitidas por otras autoridades; por otra parte, existen solicitudes que atiende directamente la Unidad de Transparencia de este Sujeto obligado, las cuales han sido debidamente remitidas a las autoridades competentes, en virtud de la notoria incompetencia.-----

2. REPORTE ESTADÍSTICO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN (SICRESI). Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53, fracción XII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado generó el reporte estadístico de solicitudes atendidas durante el Cuarto Trimestre de ejercicio 2023; el cual se obtuvo a través del Módulo de Reportes del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0).-----

Asimismo, mediante correo electrónico de fecha 09 de enero de 2023, fue notificado dicho reporte al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.-----

3. CAPACITACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24, fracciones V y XVI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; los servidores públicos de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, durante el Primer Trimestre de ejercicio 2024, tomaron los siguientes cursos y talleres de capacitación impartidos por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, a través del Campus Virtual de Aprendizaje (CAVA Info):-----



Curso / Taller	Número de Personas servidoras públicas que se capacitaron
Introducción a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México_ínea2.o	2
Introducción a la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México	1
Introducción a la Organización de Archivos	1
Curso en Línea de Solicitudes de Acceso a la Información y Recurso de Revisión	1

Asimismo, se informa que la capacitación constituye una obligación por parte del Sujeto Obligado, por lo que continuará impartándose entre las personas servidoras públicas que integran tanto la Unidad de Transparencia como el Comité de Transparencia, así como a todo el personal de la Procuraduría. Por lo que de manera continua se les estará haciendo la invitación vía correo electrónico institucional, para la inscripción y acreditación de los cursos que pone a disposición el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, a través del Campus Virtual de Aprendizaje (CAVA Info).

4. INFORME ANUAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES 2023. Mediante correo electrónico de fecha 04 de diciembre de 2023, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, solicitó a esta Unidad de Transparencia, elaborar el "Informe Anual en Materia de Protección de Datos Personales, 2023", de conformidad con lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; por lo que mediante correo electrónico de fecha 10 de enero de 2024, se remitió en medio magnético el informe correspondiente, además de realizar la entrega física del mismo.

5. CUESTIONARIO DE COMITÉS DE TRANSPARENCIA. Mediante correo electrónico de fecha 06 de diciembre de 2023, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, solicitó a esta Unidad de Transparencia, requisitar el "Cuestionario de Comités de Transparencia", con la finalidad de llevar un registro estadístico sobre las atribuciones dispuestas por la Ley para los Comités de Transparencia de los sujetos obligados de la Ciudad de México; por lo que mediante correo electrónico de fecha 17 de enero de 2024, se remitió en medio magnético el cuestionario en comento.

El Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, en uso de la palabra, consulta a los integrantes del Comité de Transparencia si existen comentarios sobre el asunto que se aborda, al no existir más comentarios, los integrantes del Comité de Transparencia toman conocimiento del punto que se trata, por lo que se emite el siguiente:

<p>Acuerdo CTPAOT/AC/2024-04-10</p>	<p>Con fundamento en los artículos 88 y 89 primer párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y de los numerales Décimo cuarto y Décimo sexto, fracción III de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México; se toma conocimiento del Informe de actuación de la Unidad de Transparencia de esta Procuraduría correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio 2024.</p>
--	--

V.- Recursos de Revisión.



El Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, da el uso de la palabra a la Lic. Brenda Daniela Araujo Castillo, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, a fin de que exponga los antecedentes de los Recursos de Revisión. -----

La Lic. Brenda Daniela Araujo Castillo, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, en uso de la palabra señala que, como es de su conocimiento en virtud de lo dispuesto en el Capítulo I del Recurso de Revisión de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el solicitante podrá interponer como medio de impugnación el Recurso de Revisión ante la respuesta emitida por el Sujeto obligado, bajo los supuestos que la propia Ley señala; por lo anterior, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, notificó a este Sujeto Obligado los siguientes Recursos de Revisión: -----

Recurso de Revisión	RR.IP.6923/2023
Folio Solicitud	090172823000807
	<p>"Con relación a la Estrategia para Controlar y Atender los Asentamientos Humanos Irregulares en Suelos de Conservación ¿Qué acciones se han realizado para atender la línea de acción 3.4 (Manejo de AHI que resulten elegibles al proceso de zonificación y regulación)? Agregar los documentos que permitan analizar su atención.</p> <p>a) ¿En qué estatus se encuentran dichas acciones?</p> <p>b) Presupuesto asignado para esta línea de acción y/o presupuesto ejercido</p> <p>c) ¿Qué asentamientos se encuentran en este supuesto, nombre y colonia o pueblo en el que se encuentran?</p> <p>d) ¿La Comisión de Evaluación de Asentamientos Humanos Irregulares se encuentra instalada o ha sesionado para atender esta línea de acción? Si es el caso agregar las actas, minutas o cualquier documento en el que conste tal circunstancia.</p> <p>e) ¿Cuál es la etapa de avance en esta línea de acción?" (Sic)</p>
Agravio	<p>"...el Programa de Zonificación y Regulación Integral de AHI en Suelo de Conservación está a cargo de una Comisión de Evaluación de Asentamientos Humanos Irregulares, la cual es un órgano auxiliar del cual la PAOT forma parte como se desprende del 24 Bis de la Ley de Desarrollo Urbano que el mismo ente obligado señala en su respuesta, facultades que como se puede observar se encuentra dentro de las línea de acción de la Estrategia señalada, respecto de la cual versó la solicitud de información acciones tendentes a la atención de Asentamientos Humanos Irregulares</p> <p>Razón por la cual se estima que la solicitud de información es procedente para ser atendida por esa H. Alcaldía, ya que la misma se refiere a la parte correspondiente a sus facultades, para mayor proveer se destacan los numerales pertinentes de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal aún vigente:</p> <p>"Artículo 24 Bis.-La Comisión de Evaluación de Asentamientos Humanos Irregulares es un órgano auxiliar del desarrollo urbano, de carácter honorario, integrado por: V. El Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial; ...</p> <p>Artículo 24 Quater</p> <p>Artículo 24 Quinquies.</p> <p>Artículo 24 Sexies."</p> <p>A mayor abundamiento, leyendo con mayor detalle la Estrategia multicitada, establece la corresponsabilidad sectorial, precisando las autoridades responsables, siendo el caso que la PAOT se menciona también en las diversas Líneas de acción: 1.1, 2.1, 2.2, 3.1.1, 3.1.2, 3.2</p> <p>En razón de lo anterior, se solicita se ordene al ente obligado realizar una búsqueda exhaustiva en términos de los ordenamientos y estrategia señalada para que se brinde una nueva respuesta, brindando la información solicitada." (sic).</p>
Gestiones y/o Resolución	<p>En fecha 15 de noviembre de 2023, a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación (SIGEMI), de la Plataforma Nacional del Transparencia (PNT), el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, notificó a este Sujeto Obligado el Acuerdo por el que se admite el Recurso de Revisión RR.IP.6923/2023.</p> <p>Mediante los oficios folios PAOT-05-300/UT-900-1787-2023, PAOT-05-300/UT-900-1788-2023, PAOT-05-300/UT-900-1789-2023, PAOT-05-300/UT-900-1790-2023 y PAOT-05-300/UT-900-1792-2023, todos de fecha 16 de noviembre de 2023, esta Unidad de Transparencia, solicitó a la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial, a la Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos, a la Dirección de Geointeligencia Ambiental y Territorial, a la Coordinación Administrativa y a la Subprocuraduría Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales, respectivamente, todas</p>



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA PROCURADURÍA
AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE
LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
22 DE MARZO DE 2024

adscritas a esta Procuraduría; a efecto de que se procediera a realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos e informarán lo conducente dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones.

Al respecto, cada una de las unidades administrativas emitieron respuesta en dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones; a efecto de brindar atención al requerimiento de información de la persona recurrente.

Mediante el oficio complementario con número de folio PAOT-05-300/UT-900-1839-2023 de fecha 27 de noviembre de 2023, este Sujeto Obligado, a través de la Unidad de Transparencia, le hizo de su conocimiento que derivado de la búsqueda exhaustiva en las unidades administrativas, se determinó que la información de su interés no obra en los archivos de esta entidad, y que la misma no es generada por esta Procuraduría; de igual forma, se le informó le informó a la persona recurrente que su solicitud 090172823000807 la cual fue remitida por la Alcaldía Xochimilco, así como la solicitud de acceso a la información pública folio 090172823000803 la cual fue remitida por la Alcaldía Azcapotzalco, fueron atendidas en conjunto dado que en ambas solicitudes de acceso a la información pública antes referidas se solicita información idéntica. Asimismo, se le informó que por lo que respecta al actuar de esta Entidad en materia de atención de denuncias, por lo que respecta a Asentamiento Humanos Irregulares, la información puede ser consultada en el "Informe anual de actividades 2022", proporcionándole el enlace electrónico para su consulta. Finalmente, de manera fundada y motivada se le informó sobre las autoridades que, en razón de sus facultades, son competentes para brindarle la información de su interés.

Ahora bien, a través de la Nota folio PAOT/300-001248-2023 de fecha 23 de noviembre de 2023, a través de la cual la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial, adscrita a esta Procuraduría, dio respuesta al requerimiento de atención en virtud del Recurso de Revisión INFOCDMXRR.IP.6923/2023, dentro del ámbito de sus facultades.

Posteriormente, a través del oficio folio PAOT-05-300/UT-900-1571-2023 de fecha 27 de noviembre de 2023, se emitieron las manifestaciones y alegatos, siendo notificados al INFOCDMX, a través del SIGEMI.

Durante la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria celebrada el 13 de diciembre de 2023, se emitió resolución, a través de la cual se resuelve **MODIFICAR** la respuesta, y se ordena:

"(...) Modificar la respuesta del Sujeto Obligado (...) remita vía correo electrónico Institucional a el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, las alcaldías Cuajimalpa de Morelos, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac y Tlalpan, la solicitud de información pública que dio origen al presente recurso de revisión, así también oriente a la persona solicitante a presentar su solicitud ante el Instituto Nacional de Suelo Sustentable. (...)" (Sic)

A través los oficios folios PAOT-05-300/UT-900-0026-2024, PAOT-05-300/UT-900-0027-2024, PAOT-05-300/UT-900-0028-2024, PAOT-05-300/UT-900-0029-2024, PAOT-05-300/UT-900-0030-2024, PAOT-05-300/UT-900-0031-2024, PAOT-05-300/UT-900-0032-2024, PAOT-05-300/UT-900-0033-2024 y PAOT-05-300/UT-900-0034-2024, todos de fecha 08 de enero de 2024; la Unidad de Transparencia, en fecha 12 de enero de 2024, remitió vía correo electrónico institucional, la solicitud de información pública folio 090172823000807 remitida a su vez por la Alcaldía Xochimilco, a las Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados competentes para proporcionar la información de interés de la persona solicitante, que son el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México (IPDP), la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México (SEDEMA) y las Alcaldías Cuajimalpa de Morelos, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac y Tlalpan.

Posteriormente, en fecha 18 de enero de 2024, mediante el oficio folio PAOT-05-300/UT-900-0083-2024 de fecha 17 de enero de 2024; la Unidad de Transparencia, notificó vía correo electrónico a la persona recurrente la respuesta modificada a la persona recurrente.

Mediante el oficio folio PAOT-05-300/UT-900-0090-2024 de fecha 19 de enero de 2024, se informó al INFOCDMX sobre el cumplimiento a lo ordenado.

Recurso de Revisión	RR.IP.6926/2023
Folio Solicitud	090172823000810
"Buen día, el motivo de la presente es conocer dentro del ámbito de sus facultades: 1) ¿Qué programas de forestación tienen operando actualmente?"	

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.



- a) ¿Con qué otras autoridades participan para su operación?
- b) ¿Si ha cambiado de nombre cuales han sido los anteriores en los últimos 10 años?
- c) ¿Qué presupuesto ha sido asignado a estos programas en los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023?
- d) ¿En los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, qué zonas han sido forestadas?
- e) ¿Cuáles han sido los resultados obtenidos en los en los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 por la aplicación de este programa?
- f) ¿En los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, se han forestado zonas en las que se encuentren Asentamientos Humanos Irregulares? De ser el caso, el nombre de los asentamientos y las alcaldías en las que se encuentran
- 2) ¿Qué programas de reforestación tienen operando actualmente?
- a) ¿Con qué otras autoridades participan para su operación?
- b) ¿Si ha cambiado de nombre cuales han sido los anteriores en los últimos 10 años?
- c) ¿Qué presupuesto ha sido asignado a estos programas en los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023?
- d) ¿En los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, qué zonas han sido reforestadas?
- e) ¿Cuáles han sido los resultados obtenidos en los en los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 por la aplicación de este programa?
- f) ¿En los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, se han reforestado zonas en las que se encuentren Asentamientos Humanos Irregulares? De ser el caso, el nombre de los asentamientos y las alcaldías en las que se encuentran

Agradezco sinceramente la atención a la presente solicitud de información, motivo de una investigación académica." (Sic)

Agravio

"En atención a la respuesta a la solicitud de información con número de folio 090172823000810, brindada por la PAOT, al respecto agradezco por la pronta respuesta de ese H. Órgano administrativo, lo cual permite ir avanzando en el trabajo académico de investigación que se realiza en la materia que ocupa la solicitud de información. Sin embargo, la discrepancia en la respuesta me motiva a presentar el medio de impugnación correspondiente por las siguientes consideraciones:

Como se desprende de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, el artículo 11 establece:

"ARTÍCULO 11.- Se establecerá la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, para la protección, defensa y RESTAURACIÓN del medio ambiente y del desarrollo urbano; así como para instaurar mecanismos, instancias y procedimientos administrativos que procuren el cumplimiento de tales fines, en los términos de las disposiciones de la presente Ley y de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal."

De igual forma la Ley Orgánica de la Procuraduría señala:

"Artículo 5.- Corresponde a la Procuraduría el ejercicio de las siguientes atribuciones:

XIII. Emitir recomendaciones públicas, autónomas, a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la administración pública federal, estatal, municipal y de la Ciudad de México, con el propósito de promover la aplicación y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial; así como para la ejecución de las acciones procedentes derivadas de la falta de aplicación o incumplimiento de dichas disposiciones; cuando incurran en actos u omisiones que generen o puedan generar desequilibrio ecológico, daños o deterioro grave de los ecosistemas o sus elementos;"

Que en concordancia con la Estrategia para Controlar y Atender los Asentamientos Humanos Irregulares en Suelos de Conservación, en su Línea de Acción 3.1.2 denominada Atención de áreas naturales recuperadas cuyo objetivo es "Reintegrar la vocación y aptitud natural del suelo, mediante acciones de forestación"

Estableciéndose como autoridad de corresponsabilidad sectorial a la PAOT

En ese sentido, se estiman pertinentes las preguntas de la solicitud de información. Si en el contexto de los principios de desarrollo sustentable de la cual la Ciudad de México ha asumido compromisos por medio del Programa de Gobierno, esa autoridad ambiental puede estar realizando acciones de manera coordinada con otras autoridades, encaminadas a la forestación y reforestación, ya sea mediante estudios, diagnósticos para la operación de programas o proyectos, ya que, la Estrategia para Controlar y Atender los Asentamientos Humanos Irregulares en Suelos de Conservación, la involucra en esta actividad de forestación.

Por lo anterior, se solicita se ordene al ente obligado realizar una búsqueda exhaustiva en términos de los ordenamientos y estrategia señalada para que se brinde una nueva respuesta, brindando la información solicitada. No obstante, si esto no ha sido así, resultaría congruente que en la solicitud de información no se tengan acciones que reportar en ese sentido." (sic)

Gestiones y/o Resolución

En fecha 07 de diciembre de 2023, a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación (SIGEMI), de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, notificó a este Sujeto Obligado el Acuerdo por el que se admite el Recurso de Revisión RR.IP.6926/2023.

Mediante los oficios folios PAOT-05-300/UT-900-1932-2023, PAOT-05-300/UT-900-1933-2023 y PAOT-05-300/UT-900-1934-2023, todos de fecha 08 de diciembre de 2023, esta Unidad de Transparencia, solicitó a la Subprocuraduría Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales, a la Dirección de Geointeligencia Ambiental y



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA PROCURADURÍA
AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE
LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
22 DE MARZO DE 2024

Territorial y a la Coordinación Administrativa, respectivamente todas adscritas a esta Procuraduría, procedieran a realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos e informarán lo conducente dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, respecto a la información que resulta de interés del solicitante ahora recurrente, en atención a la solicitud de acceso a la información pública folio 090172823000810.

Al respecto, cada una de las unidades administrativas emitieron respuesta en dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones; a efecto de brindar atención al requerimiento de información de la persona recurrente.

Mediante el oficio complementario con número de folio PAOT-05-300/UT-900-1967-2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, este Sujeto Obligado, a través de la Unidad de Transparencia, le hizo de su conocimiento que derivado de la búsqueda exhaustiva en las unidades administrativas, se determinó que la información de su interés no obra en los archivos de esta entidad, y que la misma no es generada por esta Procuraduría; de igual forma, se le informó a la persona recurrente que la información requerida a través de su solicitud 090172823000810, a nivel local es competencia de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México (SEDEMA) y de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México; por lo que se procedió a realizar la remisión correspondiente los Sujetos Obligados competentes para proporcionar la información por usted solicitada. Asimismo, se le proporcionó los datos de la Unidad de Transparencia de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), Sujeto Obligado del Gobierno Federal.

Posteriormente, a través del oficio folio PAOT-05-300/UT-900-1970-2023 de fecha 18 de diciembre de 2023, se emitieron las manifestaciones y alegatos, siendo notificados al INFOCDMX, a través del SIGEMI.

Durante la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 17 de enero de 2024, se emitió resolución, a través de la cual se resuelve **MODIFICAR** la respuesta, y se ordena:

"(...) Modificarse la respuesta reclamada para el efecto de que el sujeto obligado:

- Emita una nueva respuesta, fundada y motivada, en aras del principio de máxima publicidad, respecto a lo solicitado por la parte recurrente relacionado con la "Estrategia para Controlar y Atender los Asentamientos Humanos Irregulares en Suelos de Conservación, en su Línea de Acción 3.1.2 denominada Atención de áreas naturales recuperadas cuyo objetivo es 'Reintegrar la vocación y aptitud natural del suelo, mediante acciones de forestación', Estableciéndose como autoridad de corresponsabilidad sectorial a la PAOT", a efecto, de proporcionar la debida atención con certeza a la parte recurrente.*
- Deberá remitir dicha solicitud a través del correo electrónico institucional a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con la finalidad de generar un nuevo folio para que la parte recurrente le pueda dar seguimiento a su atención, además, de proporcionarle los datos de contacto respectivos.*
- Lo previo, deberá ser notificado por el medio elegido de la recurrente al interponer el presente recurso de revisión." (Sic)*

Mediante los oficios folios PAOT-05-300/UT-900-0134-2023 y PAOT-05-300/UT-900-0135-2023 ambos de fecha 23 de enero de 2024, solicitó a la Subprocuraduría Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales y a la Dirección de GeoInteligencia Ambiental y Territorial, realizar una búsqueda en sus archivos a efecto de verificar si cuenta con la información del interés de la persona recurrente, para estar en condiciones de emitir una nueva respuesta en cuanto a dicha Estrategia, en cumplimiento a la Resolución al Recurso de Revisión INFOCDMX.RR.IP.6926/2023. Al respecto, cada una de las áreas emitió respuesta en atención a lo ordenado por el INFOCDMX.

Asimismo, mediante el oficio folio PAOT-05-300/UT-900-0158-2023 de fecha 29 de enero de 2024, esta Procuraduría, a través de su Unidad de Transparencia, en fecha 29 de enero de 2024, remitió vía correo electrónico institucional la solicitud de acceso a la información pública folio 090172823000810 a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México (SEDUVI), en razón a lo dispuesto en los artículos 9º fracción XIV y 87 penúltimo párrafo de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México.

Posteriormente, en fecha 02 de febrero de 2024, mediante el oficio folio PAOT-05-300/UT-900-0175-2024 de fecha 01 de febrero de 2024; la Unidad de Transparencia, notificó vía correo electrónico a la persona recurrente la respuesta modificada a la persona recurrente.

Mediante el oficio folio PAOT-05-300/UT-900-0181-2024 de fecha 02 de febrero de 2024, se informó al INFOCDMX sobre el cumplimiento a lo ordenado.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA PROCURADURÍA
AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE
LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
22 DE MARZO DE 2024

Recurso de Revisión	RR.IP.7425/2023
Folio Solicitud	090172823000887
	<p>"Solicito se me informe cuál es el protocolo establecido y los lineamientos establecidos que deben seguir los inspectores durante las visitas de inspección realizadas a los establecimientos que ofrecen servicios de clínica veterinaria y/o estética canina en la ciudad de México. Solicito se me informe de manera detallada cuáles son los rubros que los visitantes evalúan en las visitas de inspección y cuáles son los criterios de cumplimiento establecidos por la autoridad. Así mismo que se me informe cuáles son los criterios para dictaminar el resultado de la visita, los posibles resultados a obtener y las medidas o consecuencias jurídicas que pueden derivarse de la visita. De todo lo anterior solicito me indiquen cual es el fundamento legal y las normas de referencia que se toman en cuenta para determinar los criterios que se evalúan y las sanciones que se aplican. Por último requiero una relación de todas las visitas de inspección realizadas a este tipo de establecimientos en la ciudad de México desde el 1 de enero de 2023 a la fecha y los resultados obtenidos de cada una de ellas..." (Sic)</p>
Agravio	<p>"Se sabe de visitas que han sido efectuadas por este sujeto obligado a establecimientos del giro señalado en diferentes momentos, por lo que la negativa a dar respuesta denota desconocimiento de sus propias actividades, una interpretación limitada de la solicitud de información (ya que tal vez no haya un supuesto específico para veterinarias, pero en todo caso, está obligado a indicarme que condiciones le aplicarían a una) o, en el peor de los casos, una negativa dolosa a entregar la información solicitada. Por lo tanto solicito que se de cumplimiento a la constitución y se garantice el respeto a mi derecho de acceso a la información pública haciendo la interpretación adecuada con base en la Ley y la jurisprudencia aplicable y me den la información que atentamente solicito..." (Sic)</p>
Gestiones y/o Resolución	<p>En fecha 14 de diciembre de 2023, a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación (SIGEMI), de la Plataforma Nacional del Transparencia (PNT), el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, notificó a este Sujeto Obligado el Acuerdo por el que se admite el Recurso de Revisión RR.IP.7425/2023.</p> <p>Mediante el oficio folio PAOT-05-300/UT-900-1972-2023 de fecha 19 de diciembre de 2023; la Unidad de Transparencia, solicitó a la Subprocuraduría Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales, manifestara lo que a su derecho convenga, a fin de estar en posibilidad de desahogar en tiempo y forma los alegatos correspondientes.</p> <p>Al respecto, la Subprocuraduría Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales, a través del oficio folio PAOT-05-300/200-311-2024 de fecha 08 de enero del 2024, manifestó lo conducente en razón de sus facultades.</p> <p>Posteriormente, a través del oficio folio PAOT-05-300/UT-900-0044-2024 de fecha 10 de enero de 2024, se emitieron las manifestaciones y alegatos, siendo notificados al INFOCDMX, a través del SIGEMI.</p> <p>Durante la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 08 de febrero de 2024, se emitió resolución, a través de la cual se resuelve MODIFICAR la respuesta, y se ordena:</p> <p>"(...) El Sujeto Obligado deberá turnar de nueva cuenta la solicitud ante la Subprocuraduría Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales con el objeto de que asuma competencia y en consecuencia, realice una búsqueda exhaustiva y razonada de la información solicitada y atienda cada uno de los puntos de la solicitud.</p> <p>La respuesta que se emita en cumplimiento a este fallo deberá notificarse a la parte recurrente a través del medio señalado para tales efectos en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de esta resolución, atento a lo dispuesto por el artículo 244, último párrafo, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México." (Sic)</p> <p>Mediante el oficio folio PAOT-05-300/UT-900-0225-2023 de fecha 13 de febrero de 2024, la Unidad de Transparencia, solicitó a la Subprocuraduría Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales, adscrita a esta Procuraduría emitir una nueva respuesta considerando la Resolución al Recurso de Revisión INFOCDMX/RR.IP.7425/2023.</p> <p>A través del oficio folio PAOT-05-300/200-2575-2024 de fecha 16 de febrero de 2024 (ANEXO II), la Subprocuraduría Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales, adscrita a esta Procuraduría, remitió a esta Unidad de Transparencia la respuesta modificada a la solicitud de acceso a la información pública folio 090172823000887, en</p>

[Handwritten signatures and initials in blue ink along the right margin of the document.]



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA PROCURADURÍA
AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE
LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
22 DE MARZO DE 2024

Recurso de Revisión	RR.IP.7491/2023
Folio Solicitud	090172823000907
Agravio	<p>"Reitero en su totalidad mi solicitud de acceso a la información, solicito se realice una búsqueda en todas las unidades administrativas que comprenden la referida Procuraduría, si del resultado no existiera la información de mi interés, requiero que la Unidad de Transparencia, someta a consideración del Comité de Transparencia la INEXISTENCIA o INCOMPETENCIA, del resultado de dicha búsqueda.</p> <p>La Transparencia es un derecho Humano, por lo tanto, solicito se atienda mi solicitud de acceso a la información pública." (sic) (Sic)</p>
Gestiones y/o Resolución	<p>En fecha 15 de enero de 2024, a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación (SIGEMI), de la Plataforma Nacional del Transparencia (PNT), el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, notificó a este Sujeto Obligado el Acuerdo por el que se admite el Recurso de Revisión RR.IP.7491/2023.</p> <p>Mediante el oficio folio PAOT-05-300/UT-900-0092-2024 de fecha 19 de enero de 2024, la Unidad de Transparencia emitió las manifestaciones y alegatos, siendo notificados al INFOCDMX, a través del SIGEMI.</p> <p>Durante la Sexta Sesión Ordinaria celebrada el 21 de febrero de 2024, se emitió resolución, a través de la cual se resuelve CONFIRMA la respuesta emitida por esta Procuraduría.</p>

Recurso de Revisión	RR.IP.7491/2023
Folio Solicitud	090172823000907

Recurso de Revisión	RR.IP.7491/2023
Folio Solicitud	090172823000907
<p><i>"Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, le solicito la siguiente información:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Informe cuantos RECURSOS (ECONÓMICOS, ESPECIES, ETC,) o cualquier otro que tenga registro. 2.- Indique cuál es el MONTO TOTAL de cada uno de ellos, y de que partida presupuestaria se otorgó. 3.- Fechas en que estos recursos fueron entregados. 4.- Nombre y domicilio de las autoridades Municipales, Estatales o Federales que entregaron el RECURSO. 5.- Nombre de las personas físicas, autoridades de los Pueblos Originarios, autoridades ejidales y/o morales que recibieron este RECURSO. 6.- Si se cuenta con información al respecto, anexar la documentación en formato PDF, en una liga electrónica donde se pueda descargar y visualizar dicha evidencia. <p><i>Por lo expuesto y fundado</i></p> <p><i>A ésta H. Entidad atentamente solicito:</i></p> <p><i>PRIMERO.- Se me garantice el derecho humano de acceso a la información conforme a lo aquí solicitado.</i></p> <p><i>SEGUNDO.- Se turne mi solicitud al área interna correspondiente para garantizar el derecho de acceso a la información</i></p> <p><i>Datos complementarios: EJIDO DE TULYEHUALCO, PUEBLO SANTIAGO TULYEHUALCO, ALCALDÍAS XOCHIMILCO Y TLÁHUAC, CIUDAD DE MÉXICO, DE AÑO 2018 A LA FECHA" (Sic)... (Sic)</i></p>	

Agravio	<p>"Reitero en su totalidad mi solicitud de acceso a la información, solicito se realice una búsqueda en todas las unidades administrativas que comprenden la referida Procuraduría, si del resultado no existiera la información de mi interés, requiero que la Unidad de Transparencia, someta a consideración del Comité de Transparencia la INEXISTENCIA o INCOMPETENCIA, del resultado de dicha búsqueda.</p> <p>La Transparencia es un derecho Humano, por lo tanto, solicito se atienda mi solicitud de acceso a la información pública." (sic) (Sic)</p>
----------------	--

Gestiones y/o Resolución	<p>En fecha 15 de enero de 2024, a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación (SIGEMI), de la Plataforma Nacional del Transparencia (PNT), el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, notificó a este Sujeto Obligado el Acuerdo por el que se admite el Recurso de Revisión RR.IP.7491/2023.</p> <p>Mediante el oficio folio PAOT-05-300/UT-900-0092-2024 de fecha 19 de enero de 2024, la Unidad de Transparencia emitió las manifestaciones y alegatos, siendo notificados al INFOCDMX, a través del SIGEMI.</p> <p>Durante la Sexta Sesión Ordinaria celebrada el 21 de febrero de 2024, se emitió resolución, a través de la cual se resuelve CONFIRMA la respuesta emitida por esta Procuraduría.</p>
---------------------------------	--













GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA PROCURADURÍA
AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE
LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
22 DE MARZO DE 2024

El Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, en uso de la palabra, consulta a los integrantes del Comité de Transparencia si existen comentarios sobre el asunto que se aborda, al no existir más comentarios, los integrantes del Comité de Transparencia **toman conocimiento del punto que se trata**, por lo que se emite el siguiente:-----

<p>Acuerdo CTPAOT/AC/2024-05-10</p>	<p>Con fundamento en los artículos 88 y 89 primer párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y de los numerales Décimo cuarto y Décimo sexto, fracción III de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México; se toma conocimiento de los Recursos de Revisión que fueron notificados y atendidos por parte de este Sujeto Obligado en atención a lo ordenado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.-----</p>
---	---

VI.- Actualización y revisión del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la PAOT-CDMX-----

Mediante el oficio folio SAF/DGAPYDA/DEDYPO/0135/2022 de fecha 10 de febrero de 2022, la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, emitió el Dictamen de Procedencia a través del cual se otorgó al Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México el Número de Registro: MEO-020/TRANSP-22-E-SEDEMA-PAOT-23/011118; por lo cual en fecha 02 de marzo del 2022, se procedió a su respectiva publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.-----

Ahora bien, en apego a lo dispuesto por el Numeral SEXTO, fracción VIII de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que señala lo siguiente: -----

LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE LOS MANUALES ADMINISTRATIVOS Y ESPECÍFICOS DE OPERACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

“SEXTO. Los Órganos de la Administración Pública y los Órganos Administrativos, deberán ingresar de manera presencial o por los medios electrónicos establecidos por la CGEMDA, el Manual Administrativo o Específico de Operación para su revisión y Registro o en su caso la actualización correspondiente ante la CGEMDA, cuando se den los siguientes supuestos:

(...)

VIII. Cuando hayan trascurrido dos años de vigencia del Manual conforme al último Dictamen, alcance o Registro de reestructuración Orgánica.”

Por lo anterior, se enviará el proyecto del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, para su estudio y emisión de comentarios; y posteriormente, se procederá a la aprobación del proyecto por parte de los integrantes de este Comité de Transparencia, a fin de dar continuidad con las gestiones para su registro y publicación ante las autoridades correspondientes.-----

Asimismo, se instruye se giren los oficios correspondientes a la Unidad de Transparencia, a la Dirección Consultiva y Procedimiento Arbitral de la Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos, así como a la Coordinación Administrativa, a efecto de llevar a cabo las gestiones necesarias ante las autoridades competentes para cumplir con el procedimiento de actualización y publicación del Manual. -----



El Licenciado José Alfredo de los Ríos Corte, Vocal Suplente y Director Consultivo y Procedimiento Arbitral y la Licenciada Selene Fabiola Verdin Hernández, Vocal Suplente y Jefa de Unidad Departamental de Información Programática Presupuestal, en uso de la palabra manifiestan su colaboración en los trabajos de revisión del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, para su posterior gestión para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. -----

El Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, en uso de la palabra, consulta a los integrantes del Comité de Transparencia, si existen comentarios sobre el punto que se está tratando, al manifestar los asistentes su conformidad, se solicita a los integrantes del Comité de Transparencia emitan su voto por lo que, por mayoría de votos y una abstención por parte del Órgano Interno de Control de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, se emite el siguiente: -----

<p>Acuerdo CTPAOT/AC/2024-06-10</p>	<p>Con fundamento en los artículos 88 primer párrafo y 90 fracción XVI, 121 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 15 Bis 5 fracciones IX, XI y XXIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; fracción XIII del Capítulo III, Atribuciones en materia de transparencia y acceso a la información pública de los Lineamientos Técnicos para la instalación y funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México; los integrantes del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, aprueban por mayoría de votos y una abstención del Órgano Interno de Control de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, los trabajos de actualización y revisión del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México. Se instruye girar los oficios correspondientes a la Unidad de Transparencia y a la Dirección Consultiva y Procedimiento Arbitral de la Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos, así como a la Coordinación Administrativa, para realizar las gestiones necesarias ante las autoridades competentes para cumplir con el procedimiento para la revisión y actualización correspondiente.-----</p>
---	--

VII. Síntesis de las propuestas de acuerdos de la Sesión. -----

El Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, procede a ceder el uso de la palabra a la Lic. Brenda Daniela Araujo Castillo, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, para que exponga la síntesis de Acuerdos de la Sesión.-----

La Lic. Brenda Daniela Araujo Castillo, Responsable de la Unidad de Transparencia, en uso de la palabra, procede a realizar una síntesis de los acuerdos que, hasta el momento, se han vertido sobre los puntos señalados en el Orden del Día, y son los siguientes:-----

CLAVE DEL ACUERDO	ACUERDOS VOTADOS O PUESTOS A CONOCIMIENTO DURANTE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO 2024
<p>Acuerdo CTPAOT/AC/2024-01-10</p>	<p>Se declara la existencia de Quórum Legal para celebrar la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, del ejercicio 2024, por lo que todos los acuerdos que en ésta se aprueben se considerarán válidos. -----</p>
<p>Acuerdo CTPAOT/AC/2024-02-10</p>	<p>Con fundamento en el artículo 89 primer párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y de los numerales Décimo cuarto y Décimo sexto, segundo párrafo de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México; los integrantes del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, aprueban por mayoría de votos y una abstención del Órgano Interno de Control de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, el Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del ejercicio 2024. -----</p>

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA PROCURADURÍA
AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE
LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

22 DE MARZO DE 2024

<p>Acuerdo CTPAOT/AC/2024-03-10</p>	<p>Con fundamento en el artículo 88 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y de los numerales Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo Cuarto de los Lineamientos Técnicos para la instalación y funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México; los integrantes del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, aprueban por mayoría de votos y una abstención del Órgano Interno de Control de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, la designación de la Licenciada Brenda Daniela Araujo Castillo, Directora de Denuncias y Atención Ciudadana y Responsable de la Unidad de Transparencia, para fungir como Secretaría Técnica del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, para el ejercicio 2024 y se ordena informar al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México de dicha designación.-----</p>
<p>Acuerdo CTPAOT/AC/2024-04-10</p>	<p>Con fundamento en los artículos 88 y 89 primer párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y de los numerales Décimo cuarto y Décimo sexto, fracción III de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México; se toma conocimiento del Informe de actuación de la Unidad de Transparencia de esta Procuraduría correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio 2024.-----</p>
<p>Acuerdo CTPAOT/AC/2024-05-10</p>	<p>Con fundamento en los artículos 88 y 89 primer párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y de los numerales Décimo cuarto y Décimo sexto, fracción III de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México; se toma conocimiento de los Recursos de Revisión que fueron notificados y atendidos por parte de este Sujeto Obligado en atención a lo ordenado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.-----</p>
<p>Acuerdo CTPAOT/AC/2024-06-10</p>	<p>Con fundamento en los artículos 88 primer párrafo y 90 fracción XVI, 121 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 15 Bis 5 fracciones IX, XI y XXIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; fracción XIII del Capítulo III, Atribuciones en materia de transparencia y acceso a la información pública de los Lineamientos Técnicos para la instalación y funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México; los integrantes del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, aprueban por mayoría de votos y una abstención del Órgano Interno de Control de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, los trabajos de actualización y revisión del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México. Se instruye girar los oficios correspondientes a la Unidad de Transparencia y a la Dirección Consultiva y Procedimiento Arbitral de la Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos, así como a la Coordinación Administrativa, para realizar las gestiones necesarias ante las autoridades competentes para cumplir con el procedimiento para la revisión y actualización correspondiente.-----</p>

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the table rows.]

El Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, consulta a los integrantes del Comité de Transparencia, si existen comentarios sobre los puntos a tratar en esta Sesión, al manifestar los asistentes su conformidad y al no existir comentarios al respecto, se pasa al siguiente punto del Orden del Día.-----

VIII.- Asuntos Generales.-----

El Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, procede a ceder el uso de la palabra a la Lic. Brenda Daniela Araujo Castillo, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, para que exponga los asuntos generales.-----

La Lic. Brenda Daniela Araujo Castillo, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, en uso de la palabra, señala que hay un asunto para conocimiento de los miembros integrantes del Comité de Transparencia, que a continuación se señala:-----

[Large handwritten signature in blue ink at the bottom right of the page.]



VIII.1.- Actualización y Evaluación del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT). -----

Conforme a lo dispuesto en el Capítulo II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición, se solicita a los titulares de las áreas que integran esta Procuraduría, instruyan a su personal a cargo, para continuar actualizando de manera trimestral el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y proporcione a la Unidad de Transparencia, los archivos en formato electrónico a los correos frougerio@paot.org.mx, mmonroy@paot.org.mx y sipotpaot@gmail.com, a efecto de que la información sea revisada y validada para su posterior carga en el Portal de Transparencia de esta Procuraduría.-----

Para ello, la Unidad de Transparencia, enviará oficios como cada trimestre a cada una de las unidades administrativas responsables de la actualización de cada una de las fracciones correspondientes en atención al ejercicios de sus atribuciones, a fin de que cada unidad administrativa cargue la información actualizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) y, a su vez, envíe la información a la Unidad de Transparencia para la actualización del Portal de Obligaciones de Transparencia de esta Procuraduría.-----

Asimismo, es preciso destacar la importancia que tiene el mantener actualizada la información, tanto en el Portal de Transparencia de esta Procuraduría, como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), toda vez que esta Procuraduría como Sujeto Obligado, se encuentra sujeta a evaluación continua por parte del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el cual como Órgano Garante puede iniciar procedimiento e imponer sanciones en caso de incumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia a las que refiere el Capítulo II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición.-----

Finalmente, se hace de su conocimiento que mediante el Acuerdo 1553/SO/21-03/2024, el INFOCDMX reforma los *Lineamientos técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones de la Ciudad de México (Lineamientos de Evaluación)* por lo que en los oficios se les hará llegar la información correspondiente.-----

El Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, consulta a los integrantes del Comité de Transparencia, si existen comentarios sobre los puntos a tratar en esta Sesión, al manifestar los asistentes su conformidad, al no existir comentarios al respecto, se pasa al siguiente punto del Orden del Día. -----

IX.- Presentación para su aprobación y firma del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la PAOT-CDMX, celebrada el día 22 de marzo de 2024. -----

El Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, la aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el día viernes 22 de marzo de 2024, misma que les será enviada por correo electrónico a los integrantes del Comité, con el objeto de que tengan a bien realizar las observaciones que estimen pertinentes y, en su caso, validarla mediante correo electrónico, otorgándose un **plazo máximo de 24 horas contado a partir del momento en que es enviada el Acta a sus respectivos correos electrónicos**, transcurrido dicho plazo se procederá a recabar las firmas de los que en ella participaron a efecto de formalizarla, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 89 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; de los numerales Segundo fracción I, Octavo primer párrafo, Décimo cuarto, Décimo sexto penúltimo párrafo y Décimo octavo de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.-----

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.

Handwritten mark in blue ink at the bottom left of the page.

Large handwritten signature in blue ink at the bottom center of the page.

Handwritten mark in blue ink at the bottom right of the page.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA PROCURADURÍA
AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE
LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
22 DE MARZO DE 2024

Asimismo, consulta a los integrantes del Comité de Transparencia si existen comentarios sobre el punto que se está tratando, al manifestar los asistentes su conformidad, se solicita a los integrantes del Comité de Transparencia emitan su voto, por lo que por mayoría de votos y una abstención por parte del Órgano Interno de Control de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, se emite el siguiente: : -----

<p>Acuerdo CTPAOT/AC/2024-07-10</p>	<p>Con fundamento en el primer párrafo del artículo 89 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; de los numerales Segundo fracción I, Octavo primer párrafo, Décimo cuarto segundo párrafo, Décimo sexto penúltimo párrafo y Décimo octavo del Lineamiento Técnico para la instalación y funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México; los integrantes del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, aprueban por mayoría de votos y una abstención por parte del Órgano Interno de Control de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad, el Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, del ejercicio 2024, celebrada el 22 de marzo de 2024, la cual será enviada para sus observaciones y, en su caso, validación mediante correo de electrónico, otorgándose un plazo máximo de 24 horas contado a partir del momento en que sea enviada el Acta a sus respectivos correos electrónicos; señalándose que el Acta será formalizada conforme a la normatividad aplicable.-----</p>
---	--

Por lo tanto, el **Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente del Comité de Transparencia**, instruye a la **Lic. Brenda Daniela Araujo Castillo, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia**, para que envíe a los correos electrónicos de los integrantes e invitada permanente del Comité de Transparencia de la PAOT, el Acta correspondiente a la Primer Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la PAOT, que tuvo lugar el día 22 de marzo de 2024, a efecto de que los asistentes a la misma tengan a bien realizar las observaciones que estimen pertinentes y, en su caso, **validarla mediante correo electrónico, otorgándose un plazo máximo de 24 horas contado a partir del momento en que sea enviada el Acta a sus respectivos correos electrónicos.**-----

El **Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente del Comité de Transparencia**, en uso de la palabra, consulta a los integrantes del Comité si existen más comentarios sobre el asunto que se aborda. Al no existir comentarios u observaciones, procede a dar por concluida la sesión. -----

-----**CIERRE DEL ACTA**-----

Al no contar con más asuntos que tratar, siendo las 14:28 horas del día de su inicio, se da por concluida la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, del ejercicio 2023, firmando al margen y al calce los integrantes del Comité de Transparencia o, que en ella intervinieron. -----

PRESIDENTE SUPLENTE

Geóg. Marco Antonio Solís García, Jefe de Unidad
Departamental de Validación Técnica de
Información Geoespacial y Metadato

SECRETARIA TÉCNICA

Lic. Brenda Daniela Araujo Castillo
Responsable de la Unidad de Transparencia



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA,
22 DE MARZO DE 2024.

INVITADOS

Mtra. Fabiola Alexandra Rougerio Cobos
Subdirectora de Asesoría y Acceso a la Información

Lic. Francisco Octavio Acosta Morales
Líder Coordinador de Proyectos de Atención de Denuncias "C"

Esta hoja de firmas forma parte del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México celebrada el día 22 de marzo 2024.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA PROCURADURÍA
AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE
LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
22 DE MARZO DE 2024

VOCALES

Lic. John Diego Nicolás Nicolás
Subdirector de Atención e Investigación de
Denuncias de Ordenamiento Territorial "B1"
VOCAL SUPLENTE

Lic. José Alfredo de los Ríos Corte
Director Consultivo y Procedimiento Arbitral
VOCAL SUPLENTE

Mtra. Zenia María Saavedra Díaz
Coordinación Técnica y de Sistemas
VOCAL TITULAR

Lic. Iván Leonardez Hernández
Director de Geointeligencia Ambiental y Territorial
VOCAL TITULAR

Mtra. Estela Guadalupe González Hernández
Vocal Suplente y Dirección de Atención e
Investigación de Denuncias Ambientales "A"
VOCAL SUPLENTE

Lic. Alberto García Bojorges
Subdirector de Atención Ciudadana y Participación
Social
VOCAL SUPLENTE

Lic. Selene Fabiola Verdin Hernández
Jefa de Unidad Departamental de Información
Programática Presupuestal
VOCAL SUPLENTE

Lic. Marco Antonio Muñoz Meza
Líder Coordinador de Proyectos de Desarrollo y
Seguimiento de Auditorías
VOCAL SUPLENTE

INVITADA PERMANENTE

Mtra. Noemí Gómez García
Coordinadora de Archivos de la
Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial